



Comité de Transparencia 2024

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las once horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia**. Comparecen, en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus, el maestro Carlos Hernández López.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenas días. Les doy la bienvenida a la novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, Presidenta.

Buenos días a todos.

Le informo, Presidenta, que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/09/01/2024.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/09/02/2024.

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, Presidenta. -----

Como punto **número 3** del orden del día tenemos el análisis del oficio 1.8.9/1.8.9.3/584/2024, emitido por el Representante Regional del Insus en los estados de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos, el cual solicita se confirme la clasificación de la información como confidencial de los datos consistentes en: Nombre, domicilio, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, y fotografías de personas físicas, parentesco y firmas de personas físicas; Nombres, estado civil, ocupación, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y firmas de personas físicas; y medidas, linderos y colindancias de un lote, y se apruebe la versión pública de los documentos identificados como Cédula de Contratación y Comprobante de entrega de escritura, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330010124000068.-----

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz. -----

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y que se apruebe la versión pública correspondiente. -----

Muchas gracias. Se confirma con tres votos a favor, la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas de los documentos de Cédula de Contratación y Comprobante de entrega de escritura, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330010124000068. -----

Se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/09/03/2024. -----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010124000068 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.9/1.8.9.3/584/2024 emitido por el Representante Regional del Insus en los estados de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS DATOS CONSISTENTES EN: Nombre, domicilio, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, y fotografías de personas físicas, parentesco y firmas de personas físicas; Nombres, estado civil, ocupación, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y firmas de personas físicas; y medidas, linderos y colindancias de un lote, Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE los documentos de Cédula de Contratación y Comprobante de entrega de escritura PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010124000068, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113,FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE IDENTIFICA O HACE IDENTIFICABLE A UN PERSONA FÍSICA. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto **número 4**, se presenta el análisis del oficio 1.8.24.2/247/2024, mediante el cual la Representación del Insus en los estados de Nuevo León, Tamaulipas, y San Luis Potosí, solicita que se confirme la declaración de inexistencia del documento consistente en **"oficio número 0100/179/91, de fecha 04 de junio de 1991"**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330010124000073. -----

La inexistencia de la información se solicita conforme a los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. Asimismo, en el acta circunstanciada que remitió la Representación del Insus en el estado de Nuevo León, Tamaulipas, y San Luis Potosí se acreditó que se realizó una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas que integran esta, sin hallar la información requerida, por lo que se emitió un acta circunstanciada sobre dicha inexistencia. -----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese y haga uso de la voz. -----

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de declaración de inexistencia de la mencionada información, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública 330010124000073 -----

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la declaración de inexistencia del documento consistente en **"oficio número 0100/179/91, de fecha 04 de junio de 1991"**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330010124000073, y se asienta en el acta con el siguiente número de acuerdo:-----

Acuerdo CT/E/09/04/2024. -----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la respuesta brindada mediante oficio número 1.8.24.2/247/2024, emitida por la Representación del Insus en los estados de Nuevo León, Tamaulipas, y San Luis Potosí CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA del "oficio número 0100/179/91, de fecha 04 de junio de 1991" De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus la presente resolución a fin -----

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

de que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la **Secretaria Técnica** manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.

Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.

En uso de la voz, la **Presidenta** manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las once horas con nueve minutos del treinta y uno de mayo de 2024, se declara formalmente concluida la novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias.

Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Carlos Hernández López
Jefe de la Oficina de Representación de la
Secretaría de la Función Pública en el Insus

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

BECA/sgm

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DEL OFICIO 1.8.9/1.8.9.3/584/2024 EMITIDO POR REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN LOS ESTADOS DE CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO Y MORELOS: -----

-----Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024-----

Con relación a la solicitud de la Representante Regional del Insus en Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos, mediante la cual se solicita la confirmación de la clasificación de la información y apruebe la versión pública para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330010124000068.-----

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba la versión pública. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/09/03/2024. -----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010124000068 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.9/1.8.9.3/584/2024 emitido por el Representante Regional del Insus en los estados de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS DATOS CONSISTENTES EN: Nombre, domicilio, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, y fotografías de personas físicas, parentesco y firmas de personas físicas; Nombres, estado civil, ocupación, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y firmas de personas físicas; y medidas, linderos y colindancias de un lote, Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE los documentos de Cédula de Contratación y Comprobante de entrega de escritura PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010124000068, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113,FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE IDENTIFICA O HACE IDENTIFICABLE A UN PERSONA FÍSICA.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaría Técnica



Carlos Hernández López
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus

 BECA/sgm

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

VISTO PARA RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS VERTIDOS POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS, Y SAN LUIS POTOSÍ MEDIANTE OFICIO 1.8.24.2/247/2024, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330010124000073, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024.

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010124000073, en la que se requiere lo siguiente:

"1. Proporcione versión pública del oficio número 0100/179/91 de fecha 04 de junio de 1991, en donde la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (ahora Instituto Nacional del Suelo Sustentable), solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 239-37-04.70 hectáreas, de terrenos comunales del poblado denominado San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito. 2. Con relación a la expropiación de la superficie de 232-000-00 hectáreas de agostadero común, de la comunidad San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de junio de 1993, explique cómo se decidió que dicha superficie resultó susceptible de expropiar. 3. En relación al punto 2, proporcione versión pública del plano original de la superficie expropiada, con sus medidas, colindancias y georeferencias." (sic).

Este H. Comité de Transparencia CONFIRMA la declaración de inexistencia, y provee dictar el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/E/09/04/2024.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la respuesta brindada mediante oficio número 1.8.24.2/247/2024, emitida por la Representación del Insus en los estados de Nuevo León, Tamaulipas, y San Luis Potosí CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA del "oficio número 0100/179/91, de fecha 04 de junio de 1991" De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus la presente resolución a fin de que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

Marién del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaría Técnica

Carlos Hernández López

Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus

BECA/sgm

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"

